

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de 17 de septiembre de 2026, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el reglamento que regirá el funcionamiento de la bolsa de voluntariado adscrita a la Concejalía de Bienestar Social y Mayores, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas se habilita plazo para presentar alegaciones.

El texto íntegro del reglamento se publicará en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, www.ayto-sanfernando.com, y en el tablón de anuncios a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados podrán formular alegaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 23 de septiembre de 2026.—La concejala de Bienestar Social y Mayores, Guadalupe Piñas García.

(03/15.422/26)

